

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 68/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 2 de febrero de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

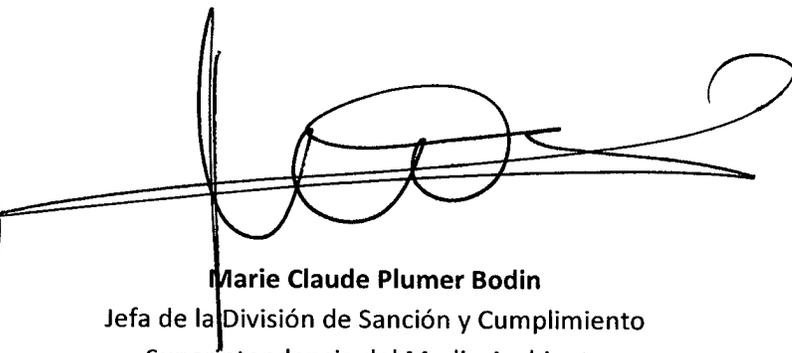
En este sentido, esta División ha recibido los Memo de Derivación de Informe de Fiscalización Ambiental N° 474/2013 y 16/2016, los cuales remiten los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes DFZ-2013-32-III-RCA-IA y DFZ-2014-2244-III-RCA-EI, respectivamente. Las fiscalizaciones asociadas a dichos expedientes se realizaron con el objeto de verificar el cumplimiento de la empresa Compañía Pesquera Camanchaca S.A., respecto de la operación de los proyectos *“Emisario submarino, “Proyecto centro de producción de ostiones y abalones verde y rojo situado en punta Caldereta bahía Calderilla III Región”, “Cultivo de ostiones Camanchaca S.A.”, “Cultivo de ostiones Cía. Pesquera Camanchaca S.A. n° 202031037”, “Modificación sistema de descarga de residuos líquidos”, “Modificación sistema de descarga de residuos industriales líquidos”, “Mejoramiento sistema de descarga de residuos industriales líquidos”, “Modificación proyecto cultivo abalón y su disposición de riles”, “Cultivo de ostiones y macroalgas en Bahía Inglesa y caleta Mora”, “Cultivos de abalón rojo en caleta Mora”, “Ampliación Cultivo marino de Abalón Rojo autorizado en Bahía Inglesa”, “Optimización operacional de descarga de residuos industriales líquidos”, “Optimización descarga de riles centro de cultivo de abalón Tres Quebradas”, “Modificación sistema de tratamiento de riles centro Tres Quebradas”, “Modificación sistema de tratamiento de riles centro Caldereta” y “Cultivo de Macroalgas Islotes Copiapinos, PERT*

207031002”, los cuales fueron calificados de forma favorable, de forma respectiva, mediante Resoluciones de Calificación Ambiental Nº 038/2001, 041/2002, 038/2003, 7/2004, 148/2006, 192/2006, 193/2006, 90/2007, 130/2007, 185/2007, 187/2007, 83/2008, 303/2009, 29/2010, 161/2011 y 142/2013, todas de la COREMA de la III Región de Atacama.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Camilo Orchard Rieiro y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Daniel Garcés Paredes.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Marie Claude Plumer Bodin".

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Camilo Orchard Rieiro
- Daniel Garcés Paredes

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.